



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1470, DE 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica a 18 de febrero de 2025, sede de la Dirección Regional de la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **Décimo Segundo concurso Público** de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1470, de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Arica y Parinacota conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. Don **CARLOS CONCHA ROJAS**, profesional de la Unidad Jurídica Regional quien preside la Comisión.
2. Don **GOERING ALEJANDRO LAZARTE AHUMADA**, profesional de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional.
3. Doña **ELISA MAMANI VISA**, profesional de la Unidad de Gestión Financiera Regional.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que resulten aplicables, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ² ³	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato consta en el anexo N° 9 de las bases ⁴ .	3.-El colaborador acreditado acompaña el Anexo N°8 denominado "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032", correspondiente a una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la institución, que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existen antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032 ⁵ .	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1777	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

⁴ Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

1776	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1779	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI
1776	SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI
1778	SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI
1777	SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI
1779	SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI
1777	TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1776	TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1779	TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1778	PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1779	PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1776	PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1776	CREESER	65.186.866-1	SI	SI	SI	SI	SI
1777	CREESER	65.186.866-1	SI	SI	SI	SI	SI
1778	CREESER	65.186.866-1	SI	SI	SI	SI	SI

⁴ Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1778	CREESER	65.186.866-1	SI	SI	SI	SI	SI
1777	PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1778	TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1776	CORFAL	71.744.900-2	SI	SI	SI	SI	SI
1778	COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1777	COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1779	COINCIDE	65.118.514-9	SI	NO	SI	NO	NO
1776	COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1776	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI	SI
1777	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI	SI
1778	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI	SI
1779	CORPORACIÓN ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	SI	SI	SI
1779	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI	SI
1777	ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y LABORAL/ASOEM	65.161.827-4	SI	SI	SI	SI	SI

1776	ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y LABORAL/ASOEM	65.161.827-4	SI	SI	SI	SI
1778	ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y LABORAL/ASOEM	65.161.827-4	SI	SI	SI	SI
1779	ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y LABORAL/ASOEM	65.161.827-4	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:

- 1.- La postulación del OCA Fundación Creeser se efectuó mediante un único correo electrónico cuyo asunto fue "CODIGOS 1776,1777, 1778, 1779 - Creeser (2do envío)", de fecha 17.02.2025 a las 19:11 horas; fue antecedido por un correo con los mismos códigos enviado el 17.02.2025 de las 12:03 horas.
- 2.- El correo de postulación de Fundación Creeser acompañó anexos 2a independientes para los códigos 1776, 1777, 1778 y 1779, más un único anexo 8° firmados todos por su representante legal.
- 3.- La postulación de la ONG COINCIDE para el código 1779, se acompañó un archivo pdf con el anexo 2a titulado "FORMULARIO – 1779 PRM COINCIDE ARICA NORTE II", pero el contenido del documento indica código de licitación "1778" y nombre de proyecto "PRM COINCIDE ARICA NORTE".
- 4.- Se recibió entre los correos de postulación uno enviado por ONG COINCIDE titulado "CÓDIGO 1780-COINCIDE" que acompañó entre otros un formulario anexo 2a, de un proyecto titulado "PRM COINCIDE ARICA I", cuyo código de proyecto es 1780; no se evaluó la admisibilidad del proyecto habida consideración de que el código 1780 corresponde a programa PRI y no a un PRM, según Anexo N° 1 de plazas a licitar del 12° concurso
- 5.- Se recibió entre los correos de postulación uno enviado por CORPORACIÓN ACOGIDA titulado "CÓDIGO 1780 - Corporación Acogida" que acompañó entre otros un formulario anexo 2a, de un proyecto titulado "PRM ACOGIDA ARICA", cuyo código de proyecto es 1780; no se evaluó la admisibilidad del proyecto habida consideración de que el código 1780 corresponde a programa PRI y no a un PRM, según Anexo N° 1 de plazas a licitar del 12° concurso.
- 6.- Las postulaciones del OCA Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos a los códigos N° 1776, 1777, 1778 y 1779, todos acompañaron anexos 2a y 8, firmados por el Sr. Rubén Gutierrez Quiñones, quien en el Registro Nacional de Colaboradores Acreditados línea Intervenciones Ambulatorias aparece como con "poder", junto al representante legal sr. Esteban de Jesús González Yepes; En tanto, en todos los correos no se acompañó el Anexo N° 9 "Formato de Delegación poder especial para firmar los Formularios de Presentación de Proyectos de propuesta técnica", no obstante, sí se acompañaron en cada correo un documento correspondiente a copia de mandato Repertorio 3571-2018 emitido en Concepción el 13 de julio 2018, extendido ante Notario Público y en el que el Sr. Esteban de Jesús González Yepes otorga mandato al Sr. Rubén Gutierrez Quiñones para "*que represente en su calidad de Superior y Representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores*", en tal medida esta Comisión de Apertura acuerda considerar los formularios y anexos del organismo como firmados por Representante Legal y no por delegado de firma, razón por la que no se exige acompañar Anexo N° 9.

Siendo las 12:35 hrs., del día 18 de febrero de 2025, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

1. Don **CARLOS CONCHA ROJAS**, profesional de la Unidad Jurídica Regional.



2. Don **GOERING ALEJANDRO LAZARTE AHUMADA**, profesional de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional.



3. Doña **ELISA MAMANI VISA**, profesional de la Unidad de Gestión Financiera Regional.

